

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 90



lunes, 15 de mayo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-090

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos) 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Iniciación del procedimiento de investigación de titularidad de una finca rústica en Arenillas de Villadiego, municipio de Villadiego (Burgos) 6

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Desestimación de solicitud de autorización administrativa del proyecto del parque eólico La Magdalena en Luenta y Campoo de Yuso (Cantabria) y Valle de Valdebezana (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Licitación para la enajenación de varios aprovechamientos forestales en la provincia de Burgos 9



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 13

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en los cementerios municipales 15

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos correspondiente al ejercicio de 2017 16

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del polideportivo cubierto 18

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del campo de fútbol de césped artificial de La Vega 19

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel en el polideportivo municipal 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Aprobación de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia deportiva con motivo de las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2017 21

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de piscinas y bar anexo a ellas 23

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera bovina 25



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse educación infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, durante el curso 2017/2018 26

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Suspensión del proceso licitatorio para la contratación del servicio de gestión del estacionamiento regulado en superficie, retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal 31

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Concurso para el arrendamiento de la vivienda sita en calle Cuestas, número 5 33

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas 35

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Subasta del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.202 36

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 38

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 39

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un centro de cría de perros en Lezana de Mena 41

AYUNTAMIENTO DE VILLVERDE MOGINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 42

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2016 43

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 44



sumario

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Cuenta general del ejercicio de 2016 46

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 47

Cuenta general del ejercicio de 2016 48

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Cuenta general del ejercicio de 2016 49

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2016 50

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2016 51



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-764.

Andrés Pelayo Sañudo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 1,5 l/s situado en la margen izquierda del río Trueba, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje M.U.P. 382 (pol.: 27, parc.: 494). El agua se destinará al suministro ganadero para 12 cabezas de ganado vacuno en la parcela 5.352 del polígono 27, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos). El volumen total anual será de 130 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,01 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 20 de marzo de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

*Investigación de titularidad de una finca rústica, sita
en Arenillas de Villadiego, municipio de Villadiego (Burgos)*

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 12 de abril de 2017, iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica, parcela 5.232 del polígono 511, paraje «Paramillo», de Arenillas de Villadiego, término municipal de Villadiego (Burgos), con una superficie de suelo de 6.539 m², según Catastro, con titularidad catastral «en investigación, artículo 47 de la Ley 33/2003» y referencia catastral 09439C511052320000IG. Sus linderos son: Norte, parcela 25.179; sur, parcela 507; este, parcela 506; y oeste, parcelas 25.179 y 9.011, todas ellas del polígono 511.

Acuerdo de inicio que se publica, por mandato del artículo 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuanto estimen conveniente a sus derechos ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Burgos, a 28 de abril de 2017.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por el que se desestima la solicitud de autorización administrativa del proyecto del parque eólico La Magdalena de 25,2 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica a 30/66 kV y la línea eléctrica a 66 kV para la evacuación, en Luena y Campoo de Yuso (Cantabria) y Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Viarsa Energía, S.A.

Viarsa Energía, S.A. solicitó autorización administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, para el proyecto del parque eólico La Magdalena de 25,2 MW, situado en los municipios de Luena y Campoo de Yuso, en la provincia de Cantabria y en el municipio del Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, Viarsa Energía, S.A. ha ratificado la solicitud de autorización administrativa del proyecto citado y del inicio de la evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290 el Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico, que establece en su artículo primero la modificación de los artículos 59 bis, 66 bis y 124 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, estableciendo el régimen de garantías necesario para tramitar instalaciones de producción.

Por otro lado, la disposición transitoria primera «Depósito de garantías para expedientes en tramitación» establece en su apartado 3 que las instalaciones de producción que a la entrada en vigor de este Real Decreto no tuviesen garantía alguna depositada, estando obligadas a ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 bis, 66 bis o 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dispondrán de un plazo de cuatro meses para cumplir lo previsto en dichos artículos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que ha transcurrido el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor del referido Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, sin que Viarsa Energía, S.A. hubiera presentado la correspondiente garantía económica para el proyecto citado, con fecha 12 de mayo de 2016 se acordó el inicio del presente procedimiento, que fue notificado a Viarsa Energía, S.A. sin que se hayan recibido alegaciones en el plazo otorgado a tal fin.

Por todo ello procede, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con la mencionada disposición transitoria primera del



Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, resolver el presente procedimiento. Como consecuencia, y en virtud de las competencias que le atribuye el mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Único. – Declarar la desestimación de la solicitud de autorización administrativa de Viarsa Energía, S.A. en relación con el proyecto del parque eólico La Magdalena de 25,2 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica a 30/66 kV y la línea eléctrica a 66 kV para la evacuación, en las provincias de Cantabria y Burgos, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PEol-147, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En Madrid, a 14 de julio de 2016.

La Directora General de Política Energética y Minas,
María Teresa Baquedano Martín



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Resolución de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- c) Número de expediente: El expediente se identifica por el número del monte y lote en el anexo adjunto.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Burgos.
- d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3. – Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Precios base de licitación: Precios base total según anexo adjunto.

5. – Garantías: Garantías provisionales según anexo adjunto, correspondiendo al 2% de los precios base de licitación de los lotes.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Domicilio: Calle Juan de Padilla, s/n.

Localidad y código postal: 09071, Burgos.

Teléfono: 947 281 503.

Telefax: 947 281 556.

- b) En la página web de la Junta de Castilla y León:

Medio Ambiente › Medio Natural › Gestión Forestal › Aprovechamientos Forestales.

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.



7. – Requisitos específicos de la empresa rematante:

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

8. – Presentación de las proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2017.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Domicilio: Calle Juan de Padilla, s/n.

Localidad y código postal: 09071, Burgos.

Fax: 947 281 302 (JCyL) y 947 281 556 (Servicio Territorial de Medio Ambiente).

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, calle Juan de Padilla, s/n, 09071 Burgos un telegrama, telex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio). Dirección (la figurada en el anuncio de licitación). Texto: Presentada por correo oferta el día de de 20.... Número certificado del envío hecho por correo: Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones: La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre: «Número 1» puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, número de teléfono de contacto y, en su caso, de fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (acto público).

b) Domicilio: Calle Juan de Padilla, s/n. 09071. Localidad: Burgos.

c) Fecha y hora: 18 de julio de 2017, a las 10:00 horas.



10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

11. – *Modelo de proposición:* Incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares respectivo.

En Burgos, a 25 de abril de 2017.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso

* * *

ANEXO

Lote	Referencia	Monte	Nº UP	Nº ELENCO	T.M.	Certif. (1)	Especie (2)	Tipo de corta (3)	Deter. cuantía aprov. (4)	Cuantía	Unidad	Precio base total (€)	Tipo de plazo	Duración del plazo	Obras asociadas	Otros gastos	Base de licitación (€)
1	MA/950/E/C/2017/01	Vías Pecuarias	VP	-	Quintanilla del Agua	no	Pp, Pn, Qi, Ca	Clara	L.F.	470,00	tn	2.585,00	fijo	1 año	2.400,00 € a detraer	no	185,00
2	MA/630/E/R/2017/01	Riberas del Río Arlanza	630	-	Torrepedre	si	Px	Final	R.V.	831,31	m³	34.509,35	fijo	18 meses	21.598,02 € a detraer	no	12.911,33
3	MA/631/E/R/2017/01	Riberas del Río Arlanza	631	-	Peral de Arlanza	si	Px	Final	R.V.	280,91	m³	11.587,35	fijo	18 meses	3.898,56 € a detraer	no	7.688,79
4	MA/632/E/R/2017/01	Riberas del Río Arlanza	632	-	Villahoz	si	Px	Final	R.V.	398,16	m³	13.458,80	fijo	18 meses	13.359,07 € a detraer	no	99,73
5	MA/633/E/R/2017/01	Riberas del Río Arlanza	633	-	Sta. María del Campo	si	Px	Final	R.V.	696,56	m³	28.846,80	fijo	18 meses	15.828,15 € a detraer	no	13.018,65
6	MA/634/E/R/2017/01	Riberas del Río Arlanza	634	-	Tordómar	si	Px	Final	R.V.	892,00	m³	35.332,80	fijo	18 meses	22.273,77 € a detraer	no	13.059,03
7	MA/3471/E/R/2017/01	Fuente Fresno		BU-3471	Quintanilla Escalada	no	Px	Final	R.V.	388,90	m³	5.833,50	fijo	1 año	764,91 € a detraer	no	5.068,59
8	MA/0926002/E/R/2017/01	Prado Mayor		0926002	Olmillos de Sasamón	no	Px	Reg	R.V.	855,00	m³	31.635,00	fijo	18 meses	-----	no	31.635,00
9	MA/2258053/E/R/2017/01	Los Mártires y otros		2258053	Torme	no	Px	Final	R.V.	1.910,40	m³	57.312,00	fijo	2 años	-----	no	57.312,00
10	MA/2258060/E/R/2017/01	La Lera, La Lunilla y la Isilla		2258060	Cigüenza	no	Px	Final	R.V.	1.512,85	m³	45.385,50	fijo	2 años	-----	no	45.385,50
11	MA/2258059/E/R/2017/01	Los Poyales		2258059	Cameno	no	Px	Final	R.V.	693,00	m³	27.027,00	fijo	1 año	5.761,77 € a detraer	no	21.265,23
11	MA/2258076/E/R/2017/01	Espadañal y otros		2258076	Solduengo	no	Px	Final	R.V.	1.384,00	m³	26.296,00	fijo	1 año	-----	no	26.296,00

(1) En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado dentro de la Certificación Regional de Castilla y León número PECF/14-21-00008, o no.

(2) En el caso de aprovechamientos de madera o leña, indica las especies aprovechadas.

(3) En el caso de aprovechamientos de madera, indica el tipo de corta a efectuar.

(4) En esta columna se indica si la determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará «A riesgo y ventura» (R.V.) o «A liquidación final» (L.F.).

Calendario de visitas de los lotes:

– Lotes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

Oficina Comarcal de Lerma (947 171 206/605 837 659).

Día 14 de junio.

10:00 horas. Hotel alisa en Lerma.

– Lote número 7:

Oficina Comarcal de Sedano (947 150 295/605 837 673).

Día 8 de junio.

10:00 horas. Aparcamiento de Quintanilla Escalada.



– Lote número 8:

Oficina Comarcal de Burgos (947 214 105/605 837 661).

Día 15 de junio.

10:00 horas. Mesón El Castillo en Olmillos de Sasamón.

– Lotes números 9 y 10:

Oficina Comarcal de Villarcayo (947 131 905/605 837 669).

Día 7 de junio.

11:00 horas. Plaza de Torme.

– Lotes números 11 y 12:

Oficina Comarcal de Miranda (947 347 481/605 837 677).

Día 13 de junio.

10:00 horas. Plaza de Los Barrios de Bureba.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Juez de Paz titular y sustituto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de este término municipal de Alcocero de Mola, de conformidad con las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Alcocero de Mola, así como reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcocero de Mola, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcocero de Mola, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de abril de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Anguix, a 20 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
María Teresa Arquero Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en los cementerios municipales de Arauzo de Miel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://arauzodemiel.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arauzo de Miel, a 28 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos correspondiente al ejercicio 2017, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos.

Ejercicio: Ejercicio 2017.

Número de recibos: 1.204.

Importe: 81.814,53 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del impuesto sobre tracción mecánica de vehículos del ejercicio 2017 será el comprendido entre los días 15 de mayo y 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la tercera semana del mes de mayo de 2017.

En Belorado, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berzosa de Bureba, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora número 318 de la tasa por la prestación de los servicios del polideportivo cubierto.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 27 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora número 312 de la tasa por la prestación de los servicios del campo de fútbol de césped artificial de La Vega.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 27 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora número 323 de la tasa por el uso de la pista de pádel en el polideportivo municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 28 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia deportiva con motivo de las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2017.

– *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) www.aytoburgos.es Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del séptimo día hábil a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2017.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 2 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de piscinas y bar anexo a ellas, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Barrio San Juan, s/n.

3. Localidad y código postal: Nofuentes, 09515.

4. Teléfono: 947 308 574.

5. Telefax: 947 308 585.

6. Dirección de Internet del perfil de contratante:

<https://merindaddecuestaurria.sedelectronica.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: 31 mayo de 2017.

d) Número de expediente: 101/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Gestión de servicio público.

b) Descripción del objeto: Servicio público de piscinas y bar ubicado en las mismas.

c) Ubicación: Piscinas Municipales de Nofuentes.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único, mejora del canon ofertado. En caso de empate se valorarán los medios dispuestos en la gestión del servicio a aportar según los pliegos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe 1.600,00 euros, mejorados al alza, mas IVA correspondiente.



5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige

Definitiva: 10% del precio de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Día 1 de junio 2017, a las 14:00 horas.

b) Lugar de presentación: Oficinas Municipales, en Nofuentes. Barrio San Juan, s/n.
Nofuentes 09515.

c) Dependencia: Secretaría.

En Nofuentes, a 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente solicitado por Fidel Cambara Pérez para explotación ganadera en régimen extensivo para 15 bovinos (14 hembras y 1 macho) situada en la parcela 210 del polígono 47 y en las parcelas 206, 207, 208 y 209, con referencia catastral 09221A047002100000YZ.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Pedrosa de Valdeporres, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) en sesión celebrada el día 25 de abril de 2017 aprobó efectuar convocatoria pública de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse educación infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, durante el curso 2017/2018, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

Primero. – Objeto.

La presente tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concesión pública al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para financiar la adquisición de libros de texto y material para el alumnado que curse educación infantil en centros docentes de Miranda de Ebro, durante el curso 2017/2018.

Segundo. – Personas beneficiarias.

2.1. Podrán beneficiarse de estas ayudas el padre, madre o tutor legal del alumnado que vaya a cursos de educación infantil, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar sean inferiores a 1,44 veces el IPREM (9.201 euros) si se trata de dos personas, 1,56 del IPREM (10.352 euros) si la unidad se compone de cuatro personas y un máximo de 1,80 del IPREM (11.502 euros) para familias de cinco o más.

b) Que el alumnado no disfrute de ayuda para esta finalidad con cargo a otras Administraciones.

c) Empadronamiento en Miranda de Ebro con al menos 6 meses de antelación.

2.2. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas en el momento que se inicie el procedimiento. Se computarán los ingresos netos cualquiera que sea su procedencia, cuenta ajena, por cuenta propia, elementos patrimoniales, pensiones, prestaciones y cualquier otro subsidio público periódico que perciba, pensiones compensatorias y de alimentos, así como los que obtenga como consecuencia de una alteración del patrimonio de las personas interesadas.

2.3. Las personas interesadas deberán documentar fehacientemente su situación económica a través de la copia de la nómina salarial, certificado del INSS y/o SEPE, o JCyL, en su defecto declaración jurada de ingresos.

2.4. Para aquellos casos en los que no se declaren ingresos económicos, a efecto de cómputo, se tendrá en cuenta la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado, sumándose la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales, así como el saldo neto negativo de los rendimientos de capital mobiliario.



Tercero. – Cuantía y dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de veinte mil euros (20.000 euros) con cargo a la aplicación 3231.48100 de los presupuestos generales de este Ayuntamiento para el año 2017.

3.2. La cuantía de las ayudas se concederá al 80% del coste total de los libros, según centro escolar y curso.

Cuarto. – Formalización de las solicitudes.

4.1. Las solicitudes, una por cada alumno/a, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Miranda de Ebro, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente a las personas interesadas tanto en el servicio de atención ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como en las secretarías de los centros docentes.

4.2. Las solicitudes, una vez rellenas y firmadas, se presentarán de manera presencial en el servicio de atención ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.3. En todo caso, se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor, firmante de la solicitud, cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado de datos familiares del modelo de solicitud.

4.4. La solicitud incluirá, en su caso, la autorización para que el Ayuntamiento compruebe los datos de identificación personal, de empadronamiento, que deberá ser firmada por todos los miembros de la familia mayores de edad, para que el Ayuntamiento obtenga los datos de los interesados referentes al nivel de renta a través de la AEAT, del último ejercicio cerrado. En caso de que el solicitante no autorice al Ayuntamiento para obtener dichos datos deberá presentar copia de los correspondientes documentos acreditativos.

4.5. La solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria y de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula tal acreditación en materia de subvenciones.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. Habrá dos plazos de presentación en función del curso escolar.

5.2. El plazo para la presentación de solicitudes para los cursos de 2.º y 3.º de infantil abarcará desde el día 23/5/2017, finalizando el día 26/5/2017 inclusive. Para 1.º de infantil, será del 1/9/2017 al 6/9/2017 inclusive, en el servicio de atención ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.



5.3. De forma excepcional, para nuevas matriculaciones una vez iniciado el curso 2017/18, y fuera de los plazos fijados para la presentación, las solicitudes se derivarán directamente desde los centros educativos al Departamento de Servicios Sociales para su valoración antes de finalizar el mes de diciembre.

Sexto. – Tramitación.

6.1. El plazo para presentar solicitudes comenzará el día 23/5/2017, finalizando el día 26/5/2017 inclusive, para los cursos de 2.º y 3.º de infantil. Para 1.º de infantil el plazo será del 1/9/2017 al 06/9/2017 inclusive, en el servicio de atención ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.2. Para los cursos de 2.º y 3.º de infantil en los quince primeros días de junio se publicará el listado con las solicitudes presentadas, con indicación de errores a subsanar, teniendo un plazo de diez días para solventar los mismos. Finalizado dicho plazo se publicarán los listados provisionales. Para 1.º de infantil se publicará el listado con las solicitudes presentadas indicando posibles errores a subsanar el 11 de septiembre teniendo un plazo para subsanar de diez días, publicando los listados provisionales una vez que haya finalizado el plazo.

6.3. En la semana del 3 de julio se publicarán los listados definitivos de las personas beneficiarias, para los cursos de 2.º y 3.º de infantil. En la semana del 2 de octubre se publicarán los listados definitivos de las personas beneficiarias, disponibles en el servicio de atención ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.4. Del 9 al 20 de octubre se presentará la factura pertinente junto con el anexo de abono, para justificar la ayuda en el servicio de atención ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.5. Se publicarán los listados de subsanación de la justificación en los diez primeros días de noviembre, teniendo un plazo de diez días para responder al mismo.

6.6. Las ayudas se pagarán antes de diciembre de 2017.

Séptimo. – Procedimiento de pago.

Las ayudas se abonarán a las personas beneficiarias previa presentación de la factura oportuna y de la solicitud de abono que contendrá los datos del menor, curso y centro escolar, entre otros, en el plazo indicado, siendo pagadero mediante transferencia bancaria.

Octavo. – Incompatibilidad de otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas. Así, será incompatible con aquellas actuaciones que se lleven a cabo desde los Centros de Acción Social (CEAS) con el mismo fin.

En lo no establecido en las presentes bases se atenderá a la Ley 39/2015, de 31 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Miranda de Ebro, a 25 de abril de 2017.

La Alcaldesa,
Laura Torres Tudanca

* * *



SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2017/2018)

Nombre del alumno/a
Centro escolar
Curso
Padre/Madre D.N.I.
Dirección
Teléfono de contacto

Asimismo la persona solicitante declara que:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos adjuntos se ajustan a la realidad.
- Que se compromete a comunicar cualquier variación que se produzca de las circunstancias que aquí se señalan, y a justificar documentalmente que, en caso de concesión, la ayuda se ha destinado al fin para el que se otorgó.

Ha percibido ayudas para la misma finalidad: Sí [] No []

A) Datos de quien solicita y otorga la autorización:

Table with 2 columns: Apellidos, Nombre, NIF and Firma.

B) Datos de miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables para el reconocimiento de la ayuda, y que a su vez otorgan la autorización:

(Solo mayores de 18 años)

Table with 4 columns: Parentesco con solicitante, Nombre y apellidos, NIF, Firma.

Autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información contenida en la Agencia Estatal de Administración



Tributaria y otros ficheros públicos para acreditar cuantos datos económicos sean necesarios para la determinación de la capacidad económica de la unidad de convivencia, así como el empadronamiento.

En Miranda de Ebro, a de de 20...

Fdo.: Firma de la madre/padre o tutor/a legal

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. –

* * *

Documentación a aportar. –

– Fotocopia del DNI/NIE, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar, o libro de familia en caso de menores de edad sin DNI/NIE. En su defecto, pasaporte o tarjeta de identidad del país de origen de todos los miembros de la unidad familiar.

– Volante de empadronamiento.

– Certificado actual de ingresos mediante nóminas salariales (cuenta ajena), declaración de IVA e IRPF (cuenta propia), certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo competente (Instituto Nacional de la Seguridad Social-INSS o del Servicio Estatal u Autonómico de Empleo-SEPE/ECYL).

– Declaración del IRPF más reciente en función de la solicitud; en su defecto, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria donde se acredite no tener obligación de declarar (podrá sustituirse por autorización firmada por las personas mayores de edad de la unidad familiar o de convivencia para que el Ayuntamiento recabe los datos fiscales).

– En caso de tener derecho a prestación de alimentos o compensatoria, documento acreditativo de reclamación de alimentos (sentencia judicial o demanda judicial si estuviera en trámite procesal).

– En caso de no aportar documentación específica de ingresos, declaración responsable sobre ellos.

– En caso de tutela judicial, sentencia judicial que acredite el nombramiento del tutor/a.

– En caso de separación judicial/divorcio/disolución de la pareja de hecho, sentencia judicial y/o convenio regulador que acredite la guarda y custodia de los y las menores.

– Para el abono de la ayuda será necesario presentar fotocopia de la libreta bancaria donde figuren las personas titulares o certificado de titularidad bancaria.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 17 de abril de 2017, se publicó anuncio de licitación para la contratación del servicio de «Gestión del estacionamiento regulado en superficie, retirada, inmovilización y depósito de vehículos en el término municipal». El plazo para la presentación de plicas finaliza, por tanto, el 18 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2017 ha acordado suspender el proceso licitatorio en tanto se acuerda por el Pleno la modificación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas.

En Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 2017.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miraveche para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 248.896,00 euros y el estado de ingresos a 248.896,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Miraveche, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Ruiz Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2017, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de la vivienda situada en calle Cuestas, número 5 mediante procedimiento abierto, concurso; dicho documento se publica, por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, si bien su resolución quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

2. Domicilio: Calle Real, número 1.

3. Localidad y código postal: Peñaranda de Duero, 09410.

4. Teléfono y fax: 947 552 068 y 947 552 118.

5. Correo electrónico: penarandadeduero@diputaciondeburgos.net

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: El arrendamiento de la vivienda sita en calle Cuestas, n.º 5 de Peñaranda de Duero.

c) Plazo de duración: Tres años prorrogables anualmente hasta cinco.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1.º Importe mensual ofrecido: Hasta 4 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).



2.º Empadronamiento. Con 1 año de antigüedad: 3 puntos.

3.º Número de miembros de la unidad familiar: 0,25 puntos por persona.

4. – *Importe del arrendamiento:*

a) Importe: 225 euros/mes. Importe total anual 2.700 euros.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día fuera festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego o según artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero o las recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

b) Fecha y hora: El miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13:00 horas.

En Peñaranda de Duero, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales
reguladoras de varias tasas*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.pradoluengo.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pradoluengo, a 3 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

*Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza
BU-10.202 de Redecilla del Campo*

Por acuerdo del Pleno se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.202, titularidad del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, por procedimiento abierto, y mediante subasta.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Redecilla del Campo.
- b) Dependencia: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Arrendamiento del contrato, es el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.202 de Redecilla del Campo, con una superficie aproximada de 700 hectáreas para el periodo comprendido entre la temporada 2017-2018 hasta la temporada 2021-2022.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 7.000 euros más IVA, que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 300 euros.
- b) Definitiva: 3.000 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

7. – *Duración del contrato:* Se fija en cinco años o temporadas de caza.

8. – *Obtención de documentación e información:* Solicitándola a través del correo electrónico redecillacampo@gmail.com, o en la Secretaría Municipal en horario de oficina, los viernes de 5 a 6 horas.

9. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Hasta las 16 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



10. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

11. – *Apertura de ofertas:* Se efectuará en la Casa Consistorial de Redecilla del Campo a las 17:30 horas del viernes siguiente a aquel en el que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En Redecilla del Campo, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde,
Diego Riaño Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Revilla del Campo, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a la que se acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Revilla del Campo, a 27 de abril de 2017.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO***Presupuesto municipal general ejercicio 2017.**Aprobación definitiva*

Conforme al acuerdo del Pleno de fecha 08/02/2017 ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, con sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral.

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	44.568,91
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.480,00
3.	Gastos financieros	224,78
4.	Transferencias corrientes	24.800,00
6.	Inversiones reales	164.665,34
9.	Pasivos financieros	6.105,00
	Total presupuesto	303.844,03

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	159.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.620,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.400,00
4.	Transferencias corrientes	30.447,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.350,00
7.	Transferencias de capital	33.027,03
	Total presupuesto	303.844,03

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera:

<i>Denom. plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Situación</i>
Secretaría- Intervención- Tesorería	1, agrupación con los Ayuntamientos de Los Altos, Valle de Zamanzas y Mancomunidad Las Calzadas	A1	16	FHNAL	Secretaría Intervención	En régimen de acumulación



B) Personal laboral fijo:

<i>Denom. plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Situación</i>
Encargado-Operario de Servicios	1 1/2 jornada	8	Graduado Escolar	Contrato interinidad Pendiente selección

C) Personal laboral temporal:

<i>Denom. plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Situación</i>
Auxiliar Administrativo	1 1/3 jornada	7	Bachiller elemental	Contrato temporal de duración determinada

D) Personal eventual:

No hay.

RESUMEN

Funcionarios	1
Laboral fijo	1
Laboral temporal	1
Eventual	0
Total plantilla	3

La aprobación de este presupuesto puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valle de Manzanedo, a 22 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Iker Ortega Fernández Villa se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un centro de cría de perros (30) de rehalas en la parcela 5.244 del polígono número 548 de la localidad de Lezana de Mena, expediente número 528/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde Mogina, a 2 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo del César, a 28 de febrero de 2017.

El Presidente,
Manuel Rodríguez Nidáguila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Presupuesto año 2017

Esta Entidad Local, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2017 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de la Junta Administrativa.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cubillo del César, a 26 de enero de 2017.

El Presidente,
Manuel Rodríguez Nidáguila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.178,55 euros y el estado de ingresos a 32.978,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Piedra, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Valcárceres, a 18 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Inmaculada González Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 26 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Mamés de Abar para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.110,00 euros y el estado de ingresos a 34.827,88 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Mamés de Abar, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Mamés de Abar, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villahernando, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villahizán de Treviño, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Varona Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbilla de Villadiego, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana